



DI-DGOPC: 03 2023

Buenos Aires, 17 ENE. 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo OPC N° 18/2023, la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, la Decisión Administrativa DECAD-2023-4-APN-JGM y la DSP n° 1/23 de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones determina que todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación.

Que, Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

Que, por Disposición SSP 1/23 la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN, de fecha 16 de enero de 2023, se fijaron las cuotas de compromiso y de devengado presupuestario, para el primer trimestre, correspondientes al S.A.F. 369-Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC).

Que, en virtud de lo señalado y con el objetivo de optimizar el uso de las cuotas autorizadas para el primer trimestre del ejercicio 2023, deviene necesaria su reprogramación permitiendo su aplicación a otros fines.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 27.343.


POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:



ARTÍCULO 1°.- Modifícanse las cuotas de compromiso presupuestario correspondiente al primer trimestre del Ejercicio 2023 y la cuota devengado presupuestario correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del Ejercicio 2023, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa a este Artículo, que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la Dirección de Coordinación Administrativa y Técnica.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.



CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACION (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N° 03 2023



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 11 Tesoro Nacional

REPROGRAMACION DE LA EJECUCIÓN				TRIMESTRE	1	2023	EN PESOS
JURISDICCION	:	1	Poder Legislativo Nacional				
SERVICIO	:	369	Oficina de Presupuesto del Congreso				
PROGRAMA	:	42	Apoyo al Congreso Nacional en Materia Fiscal				

INC	PPAL	PARC	SPARC	DENOMINACION	COMPROMISO	— DEVENGADO —		
						Enero	Febrero	Marzo
2				Bienes de consumo	200.000	200.000	0	0
4				Bienes de uso	-200.000	-200.000	0	0
				TOTAL PROGRAMA:	0	0	0	0

CP
CPN MARCOS P. MAKON
 DIRECTOR GENERAL
 OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACION (OPC)

03 2023